



Expediente: **056070446645**
 Radicado: **AU-01740-2026**
 Sede: **SANTUARIO**
 Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
 Tipo Documental: **AUTOS**
 Fecha: **14/05/2026** Hora: **13:50:35** Folios: **3**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Escrito con radicado CE-03273-2026 del 20 de febrero de 2026, la sociedad **RVS S.A.S.**, con Nit 901290017-6 a través de su Representante legal el señor **JORGE ANDRÉS MESA MARISCAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.775.192, solicitó ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento y disposición de Aguas Residuales Domésticas – ARD, en beneficio del Proyecto **PARCELACIÓN CAMPESTRE HOGUERA**, a conformarse por siete (7) casonas, desarrollarse en el predio identificado con número 017-15238, ubicado en la vereda Carrizales del municipio de El Retiro, Antioquia.

Que funcionarios de la Corporación, una vez evaluada la información, requirieron mediante Oficio con radicado CS-02588-2026 del 25 de febrero de 2026, a la sociedad RVS S.A.S, a través de su representante legal, presentar una información complementaria, la cual fue allegada por medio de radicado CE-04382-2026 del 09 de marzo de 2026.

Que evaluada la información presentada, se requirió al usuario mediante Oficio con radicado CS-03837-2026 del 18 de marzo de 2026, a la sociedad RVS S.A.S., presentar una información complementaria, la cual fue allegada por medio de radicado CE-08025-2026 del 05 de mayo de 2026.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente El Subdirector de Recursos Naturales de la Corporación para conocer el presente asunto, y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado la sociedad **RVS S.A.S.**, con Nit 901290017-6 a través de su Representante legal el señor **JORGE ANDRÉS MESA MARISCAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.775.192, para el sistema de tratamiento y disposición de Aguas Residuales Domésticas – ARD, en beneficio del Proyecto **PARCELACIÓN CAMPESTRE HOGUERA**, a conformarse por siete (7) casonas, desarrollarse en el predio identificado con número 017-15238, ubicado en la vereda Carrizales del municipio de El Retiro, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de Recurso Hídrico de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada a través del radicado CE-03273-2026 del 20 de febrero de 2026 y CE-08025-2026 del 05 de mayo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a la parte interesada, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N° 112-4150 del 10 de agosto de 2017 y

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03



Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

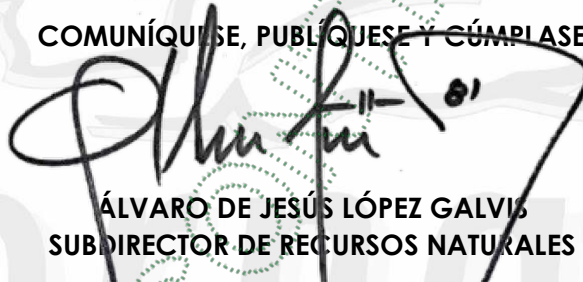
ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 056070446645
Proyecto: Abg. V Peña P
Proceso: Trámite Ambiental
Asunto: Permiso de Vertimientos.
Fecha: 06/05/2026

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03

Asunto: AUTO DE INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS
Motivo: AUTO DE INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS
Fecha firma: 12/05/2026
Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co
Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
ID transacción: 7e97fa70-7a60-49f4-8211-bd33de1f4b4e



COPIA CONTROLADA